JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LEIDY JOHANA GARCIA ROJAS (en representación de su hija menor DELANY SEYDY MOLINA GARCÍA)
DEMANDADAS	SOCIEDAD CASAMAESTRA S.A.S. y WILLIAM LEYTON MORALES
LLAMADOS EN GARANTIA	COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA S.A. y la COMPAÑÍA DE SEGUROS LIBERTY SEGUROS S.A.
LITISCONSORTES NECESARIOS	MARTHA JULIETH GONZALEZ PEÑA y SANTIAGO MOLINA GONZALEZ (Menor)
RADICADO	63001-31-05-004-2016-00471-00
DECISIÓN	Releva y designa nuevo Curador Ad-Litem

La Curadora Ad-Litem designada en auto anterior para representar a MARTHA JULIETH GONZALEZ PEÑA y el menor SANTIAGO MOLINA GONZALEZ, informó que no puede aceptar el cargo para el cual fue designada y solicitó el relevo de este, por cuanto se desempeña como defensora de oficio en más de cinco (5) procesos, para lo cual allegó toda la documentación con la cual acredita su designación dentro de los mismos (Nro. 0050 expediente electrónico).

Conforme lo previsto en el numeral 7º artículo 48 del CGP y el inciso 3º del artículo 29 del CPTSS se designará un nuevo CURADOR AD-LITEM para que ejerza como defensor de oficio de los litisconsortes necesarios MARTHA JULIETH GONZALEZ PEÑA y el menor SANTIAGO MOLINA GONZALEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem a la abogada LINA MARCELA CAICEDO OSORIO. Librar oficio.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de los litisconsortes necesarios MARTHA JULIETH GONZALEZ PEÑA y del menor SANTIAGO MOLINA GONZALEZ a:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JHON JAIRO	DUQUE GARZON	7.549.841	Calle 19 # 14-17 oficina 501 del edificio suramericana de Armenia, Quindío	7383514 3116314717 3128168870

Al Curador Ad-Litem entéresele de esta determinación en la forma prevista por el artículo 49 del C.G. del P., enviándole oficio a su dirección electrónica

jhonjairoduquegabogado@gmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta decisión al correo electrónico de las partes a través de los correos electrónicos: demandante johnnelver@hotmail.com, Constructora Geocasamaestra S.A.S. ospinahumberto1717@hotmail.com-gestionhumana@geocasamaestra.com.co, William Leyton Morales chaparro-2525@hotmail.com, Seguros Generales Suramericana S.A. nestoralejandrogarciafranco@gmail.com y de Liberty Seguros S.A. abogadojfranco@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea24ed1ee9862a3113210c9a92285540d65475cf57850498fd6081e5e140e7a7
Documento generado en 02/09/2021 04:56:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica